





Sindicatura de Comptes  
de Catalunya

La secretària general

M<sup>a</sup>. ÀNGELS BARBARÀ FONDEVILA, Secretaria General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el día 19 de enero de 1999, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del Síndico mayor, D. Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los síndicos D. Manuel Cardeña Coma, D. Josep M<sup>a</sup>. Carreras Puigdengolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontserè, y D. Manuel Barrado Palmer, actuando como secretaria, la secretaria general de la Sindicatura, Dña. M<sup>a</sup>. Àngels Barbarà Fondevila, y como ponente el síndico D. Josep M<sup>a</sup>. Carreras Puigdengolas, con deliberación previa, se acuerda aprobar el informe de fiscalización 44/1997-IP relativo al Ayuntamiento de Mediona, ejercicios 1996 y 1997.

Debido a que los hechos que se ponen de manifiesto en el informe podrían dar lugar a responsabilidades contables, el Pleno acuerda enviar una copia al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste y surtan los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del Síndico mayor.

Barcelona, 3 de febrero de 1999

[firma]

[firma]

Visto bueno  
EL SÍNDICO MAYOR



Plaça de Catalunya, 20  
08002 Barcelona  
Telèfon (93) 270 11 61  
Fax (93) 270 15 70

## ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN .....	7
2. OBJETIVO.....	7
3. ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	7
4. OBSERVACIONES .....	8
4.1. FUNDACIÓN Y ACTIVIDADES DEL PATRONATO .....	8
4.2. DISOLUCIÓN DEL PATRONATO .....	9
4.3. PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD.....	11
4.4. HECHOS POSTERIORES AL TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	14
5. CONCLUSIONES .....	15
5.1. OBSERVACIONES .....	15
5.2. RECOMENDACIONES .....	15
6. ANEXO. ESCRITO DEL CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO DEL PATRONATO .....	17
7. ALEGACIONES .....	18

**ABREVIACIONES**

BOP	Boletín Oficial de la Provincia
DGAL	Dirección General de Administración Local
LRHL	Ley Reguladora de las Haciendas Locales
ROAS	Reglamento de obras, actividades y servicios

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como órgano externo de fiscalización de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente informe a raíz de las funciones que le son encomendadas en el artículo 2 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio (LSC).

La Sindicatura ha recibido un escrito solicitando su actuación fiscalizadora que se refiere al Patronato Municipal de los Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Mediona y se ha considerado que presentaba indicios suficientemente relevantes para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 de las Normas de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas, se haya llevado a cabo una fiscalización selectiva con el objetivo que se señala en el apartado siguiente.

Mediona es un municipio que pertenece a la comarca del Penedès y que, según el padrón municipal de 1996, tenía 1.248 habitantes.

## **2. OBJETIVO**

La Sindicatura ha llevado a cabo una fiscalización selectiva del Patronato Municipal de los Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Mediona con el objeto de analizar algunos aspectos de la gestión económica, financiera y contable, que concretamente son los siguientes:

1. Análisis de la actividad del Patronato de los ejercicios 1996 y 1997
2. Análisis de la situación de disolución del Patronato
3. Análisis de las cuentas correspondientes a los ejercicios 1996 y 1997
4. Análisis de la tesorería del ejercicio 1997

## **3. ALCANCE Y METODOLOGÍA**

Para realizar la fiscalización propuesta, la Sindicatura ha solicitado al Ayuntamiento de Mediona, al que pertenece el Patronato Municipal de los Medios de Comunicación, la documentación correspondiente a los aspectos analizados, así como aquellas aclaraciones que ha considerado oportunas.

## 4. OBSERVACIONES

### 4.1. FUNDACIÓN Y ACTIVIDADES DEL PATRONATO

El Patronato de los Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Mediona es un organismo autónomo de carácter administrativo dotado de personalidad jurídica. Se fundó por acuerdo del Pleno Municipal de 21 de octubre de 1995, y sus estatutos fueron aprobados por el Ayuntamiento en esa misma fecha.

El 13 de febrero de 1996, los estatutos fueron publicados en el núm. 38 del Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Barcelona, y el 22 de enero de 1996 inscritos en el Registro de entidades locales de Cataluña de la Dirección General de Administración Local.

Las funciones del Patronato, de acuerdo con el artículo 2 de sus estatutos, son las siguientes:

- a) Aprobar la programación de cada medio de comunicación.
- b) Dirigir, organizar y administrar cada medio de comunicación y la prestación de los servicios generales o indirectos necesarios para su correcto funcionamiento.
- c) Adquirir el equipo técnico necesario para el desarrollo de cada medio.
- d) Crear y dotar nuevos servicios o instalaciones y ampliar o transformar los existentes.
- e) Elaborar las plantillas y el régimen de nombramientos y retribución del personal.
- f) Elaborar el presupuesto del Patronato Municipal de Comunicaciones.
- g) Proponer las habilitaciones y suplementos de crédito y gastos extraordinarios que excedan al presupuesto.
- h) Relacionarse con las otras administraciones públicas y formular todas las peticiones, los recursos y las actuaciones de carácter administrativo o jurisdiccional necesarios en relación con los servicios que sean de competencia del Patronato Municipal de Comunicaciones.
- i) Elaborar y proponer para su aprobación los reglamentos de funcionamiento internos de cada medio de comunicación.

El gobierno y la administración del Patronato se ejercerá mediante los órganos siguientes:

- El Consejo de Administración del Patronato
- El Presidente
- El Gerente

En la sesión constituyente del Patronato, de fecha 17 de noviembre de 1995, se nombraron los miembros del Consejo de Administración, que quedó distribuido de la forma siguiente:

Presidente: Joan Duran Batet, Alcalde  
Vicepresidenta: M<sup>a</sup> Dolors Torres Farigola, Concejala

Vocal: Josep Olivella Aloma, Concejal  
Vocal: Servand Casas Mateo, Concejal  
Consejo General: Vacante

Actuará como secretaria del Patronato la del Ayuntamiento.

El artículo 27 de los estatutos establece que el Patronato se crea por tiempo indefinido y en función de sus objetivos.

El Consejo de Administración aprobó el desarrollo de las actividades del Patronato a través de tres medios de comunicación: radio, televisión y prensa.

En esta misma sesión se nombraron a los directores de los medios de comunicación del Patronato, es decir, radio, televisión y prensa.

En las actas del Consejo no consta que aquél nombrara ningún Gerente del Patronato.

El Consejo aprobó el nombramiento del Concejal D. Servand Casas Mateo como tesorero del Patronato, siendo sus funciones: la custodia de la documentación relacionada con tesorería, llevar el libro de caja, firmar todos los documentos de tesorería y realizar el pago de las facturas y gastos aprobados por el Consejo de Administración.

La Dirección General de Radiodifusión y Televisión de la Generalidad de Cataluña informó que el Patronato tenía la autorización administrativa provisional para realizar emisiones radiofónicas, pero no tiene constancia de la autorización para realizar emisiones televisivas.

Los tres medios de comunicación desarrollaron actividad durante el ejercicio 1996 y parte de 1997, siendo la prensa, a través de la revista Roques Blanques, el medio que tuvo mayor actividad.

Según las actas que han sido facilitadas, durante el ejercicio 1996, el Consejo de Administración celebró tres reuniones: el 26 de enero, el 8 de marzo y el 8 de junio de 1996. En la revisión de las correspondientes actas se han puesto de manifiesto los distintos problemas derivados de la actividad del Patronato, que son ajenos a esta fiscalización pero que dieron lugar a que en la reunión del Consejo de Administración de 15 de enero de 1997 se emitiera informe favorable sobre la disolución del Patronato, para que la decisión se sometiera el Pleno del Ayuntamiento.

#### **4.2. DISOLUCIÓN DEL PATRONATO**

La Secretaria-Interventora certificó, el 18 de diciembre de 1997, que el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Medios de Comunicación Local de

Mediona acordó en fecha 1 de agosto de 1997 la disolución de dicho organismo; disolución que fue ratificada por el Pleno de la Corporación de fecha 12 de septiembre de 1997. Esta fecha de disolución se contradice con el acta de 15 de enero de 1997, en la que ya se informaba favorablemente sobre la disolución del Patronato.

En el acta de 15 de enero de 1997, la Secretaria-Interventora afirma que no se puede disolver el Patronato hasta que no se apruebe la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio, que se refiere al ejercicio 1996.

La Sindicatura entiende que el Patronato puede acordar la disolución en cualquier momento, teniendo en cuenta que el artículo 208 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios (ROAS) prevé las causas de extinción, -y el apartado c) de este artículo establece que la imposibilidad del cumplimiento del objeto del Patronato es una causa-, con el acuerdo previo del Consejo de Administración y en el mismo sentido el artículo 28 de los estatutos del Patronato.

Se produce una cierta confusión, propiciada por los artículos 208 y 209 del ROAS, ya que el artículo 208 habla de extinción cuando debería hablar de disolución.

La disolución es la decisión anterior a la extinción, y la voluntad de disolver comporta el cese de las actividades, mientras que la extinción es el momento final, es decir, cuando desaparece la personalidad jurídica.

Por ello, parece evidente que no se puede extinguir el Patronato automáticamente por acuerdo del Consejo de Administración, y que será el Pleno del Ayuntamiento el que extinguirá el Patronato cuando se hayan cumplido las previsiones del artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales (LRHL) en cuanto a la aprobación y rendimiento de cuentas.

Pero dado que durante el ejercicio 1997 el Patronato no ha dejado sus actividades nos encontramos con el mismo problema que en el ejercicio anterior. No se puede extinguir el Patronato hasta que no se apruebe la liquidación del presupuesto de 1997, que se realizará en el ejercicio 1998.

El 15 de septiembre de 1997 el Alcalde de Mediona, en carta dirigida a la DGAL, notificó que el Patronato dejó de funcionar a finales de 1996, que el Consejo de Administración acordó la disolución del Patronato el 1 de agosto de 1997 y que el Pleno del Ayuntamiento ratificó la disolución el 12 de septiembre de 1997. En conclusión, tenemos un Patronato, disuelto formalmente, del que queda pendiente la aprobación de sus cuentas.

La DGAL canceló el Patronato en sus registros el 23 de septiembre de 1997, según informó a la Sindicatura.

#### 4.3. PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

En el ejercicio 1995 el Patronato no tuvo actividad alguna con reflejo presupuestario o contable.

En el ejercicio 1996 el presupuesto de ingresos y gastos, aprobado por el Pleno municipal el 14 de junio de 1996, fue de 2.700.000 PTA.

No nos consta que se aprobara ningún presupuesto para el ejercicio 1997.

Los ingresos del Patronato corresponden a los procedentes del presupuesto del Ayuntamiento, junto con los de la actividad publicitaria de los medios de comunicación.

Los gastos corresponden a servicios para las actividades desarrolladas, siendo las correspondientes a la edición de la revista Roques Blanques las más significativas.

Las cuentas del Patronato del ejercicio 1996, que forman parte de las cuentas del Ayuntamiento de Mediona, han sido rendidas a la Sindicatura dentro de los plazos legalmente establecidos.

Las cuentas rendidas son las siguientes:

- Estados correspondientes a 31 de diciembre de 1996:

**Cuadro 1: Balance**

ACTIVO		PASIVO	
Tesorería	3.037.522	Patrimonio	3.037.522
	3.037.522		3.037.522

Importes en pesetas.

**Cuadro 2: Liquidación del presupuesto y Cuenta de resultados**

Concepto	Importe
Ingresos	5.963.294
Gastos	2.925.772
Superávit	3.037.522

Importes en pesetas.

**Cuadro 3: Estado de tesorería**

Concepto	Importe
Cobros	5.965.294
Pagos	(2.925.772)
Devolución de ingresos	(2.000)
Existencias finales	3.037.522

Importes en pesetas.

**Remanente de tesorería:**

Concepto	Importe
Fondos líquidos	3.037.522

- Estados correspondientes al ejercicio 1997

El 22 de diciembre de 1997 la Secretaria-Interventora envió las cuentas del Patronato correspondientes al ejercicio 1997. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de octubre de 1997. En estas cuentas consta la Resolución de 18 de diciembre de 1997, por la que el Alcalde aprobó la liquidación del presupuesto del Patronato de conformidad con lo previsto en el artículo 172.3 de la LRHL, pero no nos consta la aprobación inicial de este presupuesto. Queda pendiente de cumplimiento el artículo 193 de la LRHL, referente a la aprobación y rendición de cuentas por el Pleno Municipal, dado que todavía no se cumplen los plazos para su aprobación.

Las cuentas enviadas son las que se detallan a continuación.

**Cuadro 4: Balance**

ACTIVO		PASIVO	
Tesorería	872.065	Patrimonio	3.037.522
		Déficit ejercicio	(2.165.457)
	872.065		872.065

Importes en pesetas.

**Cuadro 5: Liquidación del presupuesto y Cuenta de resultados**

Concepto	Importe
Ingresos	487.651
Gastos	(2.653.108)
Devolución ingresos	(11.000)
Déficit	(2.165.457)

Importes en pesetas

**Cuadro 6: Estado de tesorería**

Concepto	Importe
Existencias iniciales	0
Cobros	3.525.173
Pagos	(2.642.108)
Devolución de ingresos	(11.000)
Existencias finales	872.065

Importes en pesetas

**Remanente de tesorería:**

Concepto	Importe
Fondos líquidos	872.065

Todos los movimientos de la contabilidad se realizan a través de la tesorería; es una contabilidad preparada con criterio de caja. Por ello, la Liquidación presupuestaria y la Cuenta de resultados coinciden.

El Estado de tesorería, en el importe de cobros de 3.525.173 PTA, incluye tanto los cobros del ejercicio como las existencias de tesorería iniciales, según nos informaron. Para comprobar los saldos y movimientos del ejercicio hemos hecho lo siguiente:

Concepto	Importe
Saldo tesorería a 1-1-97	3.037.522
Cobros de 1997	487.651
Pagos de 1997	(2.653.108)
Saldo tesorería	872.065

Importes en pesetas.

Al cierre del ejercicio 1997 los saldos integrantes de la tesorería son los siguientes:

Entidad	Saldos
Banca Catalana-Radio	499.643
Caja Penedès-General	50.075
Caja Penedès-TV	417
Caja Penedès-Prensa	131.945
Banca Catalana-Radio	96.733
Caja en efectivo	93.252
Total	872.065

Importes en pesetas.

Los saldos se verificaron con los extractos correspondientes para las cuentas bancarias, o con las libretas de ahorro actualizadas.

En lo que se refiere a la caja de efectivo, 93.252 PTA, no se pudo verificar su saldo, dado que, según nos informó la Secretaría, en aquel momento no disponía del acta de arqueo correspondiente.

El 28 de mayo de 1998 la secretaria del Ayuntamiento envió a la Sindicatura el certificado de la existencia del metálico, en el que manifiesta que el importe del saldo es de 93.252 PTA.

Los pagos en las cuentas bancarias necesitan de tres firmas. En las cuentas de los medios de comunicación tienen firma autorizada la vicepresidenta, el tesorero

y el director del medio correspondiente. En la cuenta general la tienen autorizada la vicepresidenta, el tesorero y la secretaria municipal.

En cuanto a los requisitos formales y materiales, la documentación contable examinada es bastante mejorable. En algunos casos, además, es dificultosa su identificación con las actividades desarrolladas.

Tampoco es evidente, en cuanto a los gastos, que la documentación justificativa haya sido autorizada por el Consejo de Administración y revisada por el tesorero antes de hacer efectivo el pago.

#### **4.4. HECHOS POSTERIORES AL TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En el escrito de alegaciones de fecha 11 de mayo de 1998, en concreto en el punto 22, el Tesorero manifiesta que los saldos correspondientes a dos cuentas corrientes del Patronato se habían liquidado sin su autorización, y que los saldos no se habían traspasado a las cuentas del Ayuntamiento.

Estas dos cuentas corresponden a las que figuraban como "Banca Catalana-Radio", y que a 31 de diciembre de 1997 tenían un saldo de 499.643 PTA, y 96.733 PTA, respectivamente (véase pág. 13).

Hechas las verificaciones oportunas por la Sindicatura, y según confirmación de Banca Catalana de 10 de noviembre de 1998, dichos saldos se transfirieron en fecha 9 de febrero de 1998 a la cuenta núm. 01.150.129.9 de la misma entidad bancaria a nombre de Jaume Vallés Farré y Maria Dolors Torras Farigola. D. Maria Dolors Torras Farigola es concejala del Ayuntamiento, y D. Jaume Vallés Farré no tiene relación alguna con la administración municipal<sup>1</sup>. Ambas personas tenían firma autorizada en las cuentas de "Banca Catalana-Radio" cuyos saldos se traspasaron. El NIF con el que se abrieron en su día las cuentas de "Banca Catalana-Ràdio" es el del Ayuntamiento de Mediona.

En el trámite de alegaciones al Informe, el Ayuntamiento no informó de este traspaso. La Sindicatura desconoce el motivo o causa por el cual los saldos de las cuentas de "Banca Catalana-Radio", de las que era titular el Patronato Municipal de Comunicaciones del Ayuntamiento de Mediona, se traspasaron a cuentas particulares. Según nos informó la secretaria-interventora, en fecha 19 de noviembre de 1998 desconocía que se hubiera hecho este traspaso entre las cuentas bancarias.

---

<sup>1</sup> Según nos informó la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

## **5. CONCLUSIONES**

### **5.1. OBSERVACIONES**

Como resultado del trabajo plasmado en el presente informe, la Sindicatura emite las siguientes observaciones:

1. En fecha 15 de enero de 1997 el Consejo de Administración del Patronato acordó la disolución del Patronato. A pesar de ello, el Patronato ha tenido actividad durante 1997.
2. Del análisis realizado no se puede sacar ninguna conclusión sobre la integridad de las cuentas del Patronato; es decir, no se puede determinar si quedan importes pendientes de cobrar o pagar al cierre del ejercicio 1997.
3. La Sindicatura no tiene evidencia de que el Patronato haya aprobado un presupuesto para el ejercicio 1997, integrado en el presupuesto del Ayuntamiento (artículo 203 del ROAS).
4. En los documentos justificativos de gastos de los ejercicios 1996 y 1997 no hay evidencia de la autorización del Consejo de Administración ni de la revisión de dichos documentos por parte del Tesorero ni de nadie. Este procedimiento fue aprobado en el acta del Consejo de Administración del Patronato de fecha 17 de noviembre de 1995.
5. El Patronato está formalmente disuelto, pero los saldos de las cuentas y libretas del Patronato, según la documentación examinada por la Sindicatura, a 20 de febrero de 1998 no se habían traspasado a favor del Ayuntamiento (artículo 209 del ROAS).
6. De acuerdo con los hechos que se mencionan en el apartado 4.4 del Informe, los saldos de dos cuentas bancarias, cuya titularidad correspondía al Patronato, se traspasaron a cuentas a nombre de particulares. La Sindicatura no tiene evidencias de que para este hecho exista una causa de justificación.

### **5.2. RECOMENDACIONES**

De acuerdo con las observaciones anteriores la Sindicatura emite las siguientes recomendaciones:

1. Que los saldos de las cuentas del Patronato en entidades financieras se incorporen al patrimonio del Ayuntamiento, y que se cancele la firma o autorización de aquellas personas ajenas al Ayuntamiento.

2. Que el Pleno del Ayuntamiento, en el momento de la aprobación de la Cuenta general y de las cuentas del Patronato, extinga definitivamente el Patronato.

Los hechos expuestos en los apartados 1, 3, 5 y 6, así como las debilidades en el control interno, apartados 2 y 4, de las observaciones, en opinión de la Sindicatura constituyen infracciones normativas que podrían dar lugar a responsabilidades contables, penales y administrativas.

**6. ANEXO. ESCRITO DEL CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO DEL PATRONATO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2. de las Normas de Régimen Interior se incorpora en este Anexo el escrito de un concejal del Ayuntamiento de Mediona.

Regístrese y pase a  
SECRETARÍA GENERAL

29 / 09 / 97

n.º Interior 246

[sello]

[sello]]

[firma]

<b>SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUNYA R E G I S T R O</b>	
<b>29.09.97</b>	
ENTRADA	SALIDA
N.º 1648	N.º .

SÍNDICO DE CUENTAS DE CATALUÑA  
Pl. Catalunya, 20  
08002 BARCELONA

Distinguido señor:

El abajo firmante Servand Casas Mateo, como Tesorero del Patronato Municipal de Comunicaciones y en representación del grupo municipal del PSC en Mediona, se dirige a usted para comunicarle lo siguiente:

El pasado viernes 1 de agosto se celebró una reunión del Patronato Municipal de Comunicaciones con el siguiente orden del día: Aprobación de las actas anteriores, aprobación de la gestión económica del patronato 1996 y disolución del Patronato.

En esta reunión voté en contra de la Aprobación económica del Patronato por distintos motivos, pero fundamentalmente eran que las cifras presentadas no se ajustaban ni a la realidad ni a lo que había autorizado el pleno, no estaban apoyadas en unas facturas reales, las facturas que yo conocía no revisten los requisitos legales y ni la secretaria interventora pudo explicar distintos aspectos.

El pasado viernes 12 de septiembre se celebró un pleno extraordinario para ratificar el acuerdo del Patronato y disolver el mismo. Nuestro grupo votó en contra por las razones aducidas anteriormente y por otras de menor importancia pero éticamente justas. No se contempla ni cómo ni cuándo se anularán las libretas donde el tesorero tiene firma reconocida, nadie sabe qué haremos con los remanentes existentes y no declarados, quién asume las facturas pendientes de pago...

En el registro de salida 1075 el alcalde de Mediona comunica al Director General de Administración local que el Patronato había dejado de existir desde finales del 96. Si es así ¿cómo es que durante el año 97 se ha pedido mi firma para hacer efectivos talones? ¿cómo es que se ha comprado material con las libretas del Patronato? ¿Cómo es que en la documentación presentada al pleno de la "liquidación se contemplaban las previsiones para el año 97?...

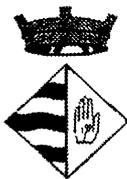
Ante todo ello nos dirigimos a usted para que realice las actuaciones pertinentes que le encomiende la ley.

Agradeciendo todas sus atenciones y a la espera de todas las respuestas posibles, queda a su servicio para cualquier aclaración:

[firma]

Servand Casas Mateo  
Mediona, 23 de septiembre de 1997

7. ALEGACIONES



**AYUNTAMIENTO DE MEDIONA**

Dr. Trueta, 10 – 08773 MEDIONA – (ALT PENEDÈS)

Tel. 898.50.02 · Fax 898 52 99 · NIF: P-08121000-F

SINDICATURA DE CUENTAS  
DE CATALUÑA  
Pl. Catalunya, 20  
08002-BARCELONA

AYUNTAMIENTO DE MEDIONA Registro de <u>SALIDAS</u> N.º.....659..... FECHA <u>28 Mayo 1998</u>
--

[sello]

[sello]

<b>SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUNYA REGISTRO</b>	
<b>03.06.98</b>	
ENTRADA	SALIDA
N.º 913	N.º .

SU REFERENCIA: INFORME 44/97-IP

Regístrese y pase a  
AL SÍNDICO SR.CARRERAS

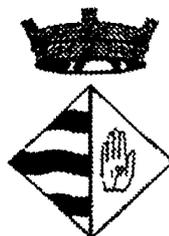
[sello] 03 / 06 / 98  
n.º Interior 441

Señores:

Se adjunta documentación que se refiere al informe emitido por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña sobre el Patronato de los Medios de Comunicación Locales de Mediona.

Atentamente,

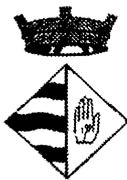
[firma]



La secretaria

Ayuntamiento de Mediona

Mediona, 28 de mayo de 1998



## AYUNTAMIENTO DE MEDIONA

Dr. Trueta, 10 – 08773 MEDIONA – (ALT PENEDÈS)

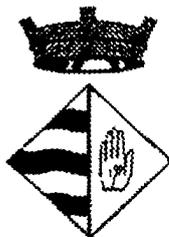
Tel. 898.50.02 · Fax 898 52 99 · NIF: P-08121000-F

OLIVIA ORTIZ ORTEGA, secretaria-interventora del ayuntamiento de MEDIONA y del Patronato Municipal de los Medios de Comunicación Locales de MEDIONA,

INFORMO: Que la diferencia de TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS (369.598 Ptas) que constan en el informe que la Sindicatura de Cuentas de Cataluña envió a este ayuntamiento, corresponden al importe de los saldos en cajas y bancos en el momento de constitución del Patronato, según arqueo que se adjunta.

La secretaria

[firma]



Ayuntamiento de Mediona

Mediona, 28 de mayo de 1998

## LIBRO DE ACTAS DE ARQUEO

Desde fecha: 01/01/1996

Hasta fecha: 31/01/1996

ORDINAL	ENT.	SUC.	Nº DE CUENTA	PERÍODO ANTERIOR		SALDO ARQUEO ANTERIOR	PERÍODO		EXISTENCIAS FINALES
				INGRESOS	PAGOS		INGRESOS	PAGOS	
001				9.457		9.457			9.457
301	15	4031	0100624646	300.141		300.141			300.141
401	2081	81	3110000080	50.000		50.000			50.000
402	15	4031	0010062973	10.000		10.000			10.000
TOTALES				369.598		369.598			369.598

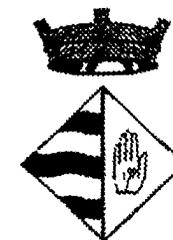
Y para que conste, se extiende la presente acta que firman los expresados señores en la fecha indicada

EL ALCALDE

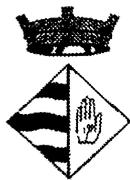
EL INTERVENTOR

EL TESORERO

[firma]



Ayuntamiento de Mediona



## AYUNTAMIENTO DE MEDIONA

Dr. Trueta, 10 – 08773 MEDIONA – (ALT PENEDÈS)

Tel. 898.50.02 · Fax 898 52 99 · NIF: P-08121000-F

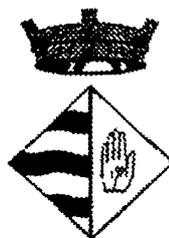
OLIVIA ORTIZ ORTEGA, secretaria-interventora del ayuntamiento de MEDIONA y del Patronato Municipal de los Medios de Comunicación Locales de Mediona,

CERTIFICO: Que en el momento de producirse la disolución del Patronato Municipal de los Medios de Comunicación Locales de Mediona, la existencia en metálico, en la caja, sumaba la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (93.252 Ptas.)

Y para que conste, y a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Mediona, el 28 de mayo de 1998

Visto Bueno  
El alcalde

[firma]



La secretaria

[firma]

Ayuntamiento de Mediona

**SR. JOSEP M<sup>a</sup> CARRERAS PUIGDENGOLAS**  
SINDICO DE CUENTAS DE CATALUÑA  
Pl. Catalunya, 20, 9<sup>a</sup>  
08002 BARCELONA

**SR. JOSEP M<sup>a</sup> CARRERAS PUIGDENGOLAS**

Distinguido Señor:

El abajo firmante Servand Casas Mateo, como Tesorero del Patronato Municipal de Comunicaciones de Mediona se dirige a usted para hacerle llegar las siguientes **alegaciones** sin detrimento de las que puedan presentar el Ayuntamiento y mis representantes legales, si lo creen conveniente, en defensa de mis derechos y de mi honor.

1.- Vaya por delante, como documentación de descargo, todos los avisos que en su día envié a la Sindicatura, las actas del patronato demuestran mi disconformidad con lo que se hacía, el hecho de que se hagan las reuniones los días en que ya no podía asistir por motivos profesionales, papeles que he mandado a los miembros de los diferentes medios de Comunicación del Patronato...

2.- No queda claro si el Patronato está disuelto, extinguido o cuál es su situación legal, a pesar de lo que pueda decir la DGAL sobre todo teniendo en cuenta que se le comunicó que no se habían cumplido los requisitos mínimos para la disolución, extinción o la situación que se quiera contemplar.

3.- Durante el ejercicio 1995 el patronato ya tuvo actividad, había un organigrama, unas cuentas corrientes... lo que no había es un presupuesto correctamente aprobado.

4.- El tesorero no tiene ningún tipo de conocimiento de que se aprobara el presupuesto del año 96. Se hizo un trámite a posteriori después de que la SCC solicitara una documentación. Los trámites que se habían hecho fue aprobar en pleno unas cantidades que no correspondían a las propuestas presentadas por la concejala de Hacienda al Patronato.

5.- Los ingresos del Patronato son los señalados por la SCC pero olvida que la mayor cantidad es fruto de un sorteo de lotería de Navidad y de excursiones a Andorra de las que el Tesorero nunca tuvo conocimiento.

6.- Como principal gasto se señala la publicación de la revista sin tener en cuenta que hay una "factura"(?) de la TV local que supera el presupuesto de todo el año y que nunca ha sido autorizada por el Tesorero.

7.- El Tesorero no tiene conocimiento de que los presupuestos del 96 del Ayuntamiento contemplan o integren los del Patronato.

8.- Dentro de la contabilidad que alguien ha realizado (según la secretaria ha sido Martori i Mas Assessors) no puedo ver dónde están contempladas las cantidades que los directores de los distintos Medios de Comunicación reciben en concepto de gastos de representación.

9.-Este tesorero desconoce de dónde pueden salir los 2.642.108 ptas que figuran en la liquidación del año 96. También manifiesta una gran necesidad de aclaración de la página 12 del informe de la SCC.

10.- Referente al presupuesto y liquidación del 97, toda la documentación que se envió no puede haberse tramitado correctamente puesto que no se ha aprobado el presupuesto, ni se ha presentado ningún tipo de liquidación al Patronato o al Pleno. Es más, al presentarse el presupuesto y liquidación del 96 (todo en el mismo día) el Tesorero hizo la observación de que allí se presentaba la documentación del presupuesto del 97 y tanto el alcalde como la secretaria interventora dijeron que era un error de imprenta, de lo que se deduce o que no se miraron la documentación o que querían aprobar una documentación que no se correspondía a lo que tocaba según el título del punto a tratar.

11.- Este Tesorero desconoce dónde están las cantidades que se expresan como diferencia entre el saldo de tesorería y los movimientos (369.598).

12.- Dentro de las libretas que figuran en el patronato hay una cuya existencia desconoce el Tesorero. Habiendo preguntado a la Secretaria-interventora no ha recibido explicación alguna. Quiero aclarar que nunca he tenido firma en esta cuenta.

13.- El tesorero nunca ha tenido conocimiento de que existiera una caja de efectivo y menos con un saldo de 93.252 pesetas. Preguntados los directores de los medios por los cobros en efectivo que hayan podido realizar me han asegurado de palabra y lo expresarán por escrito si es necesario, que nunca han recibido cantidad alguna de la Secretaria.

14.- El Consejo de Administración **NUNCA** ha revisado la documentación de gastos y al tesorero nunca le han presentado factura alguna para revisar y autorizar su pago.

15.- Sospecho, por conversaciones mantenidas y noticias que tengo, que hay facturas importantes pendientes de pago.

16.- Parece ser que la afirmación que encabeza la página 12 del informe se contradice con la observación 3 de la página 14.

17.- Las diferencias que se detectan en el punto 4 sólo se pueden entender si se mira desde el punto de vista de que se ha hecho una liquidación sin ver ningún documento justificativo. Si alguien ha visto los pocos documentos que se han presentado a requerimiento del tesorero no se atrevería a avalar ninguna certificación de cuentas.

18.-En la observación 5 creo que hay que añadir que ni el Tesorero ni **nadie** ha revisado la documentación.

19.- En la observación 6 creo que tendría que decir disuelto más que extinguido.

20.- La situación actual de las cuentas corrientes es muy oscura, como ya ha sido comunicada a la SCC y sobre todo hay que decir que el alcalde me hace requerimiento de que firme la liquidación de unas cuentas que han sido saqueadas sin la autorización de dos de los titulares, no han revertido en una cuenta del Ayuntamiento y el titular de la cuenta destinataria era un menor de edad en el momento de la recepción. Una de las libretas, con NIF personal de los titulares, ha sido cambiada de nombre sin conocimiento de los titulares y posteriormente dejada en saldo cero.

21.- El tesorero en ningún momento ha abierto y custodiado libro de caja alguno.

22.- He manifestado mi deseo de firmar la liquidación de las libretas para hacerlas revertir en el patrimonio del Ayuntamiento, pero alguien ha liquidado dos cuentas sin mi autorización y sin revertir en la cuenta del ayuntamiento.

A pesar de toda la literatura que se pueda añadir, a pesar de todo lo que políticamente se pueda decir, a pesar de todo creo que estoy en una situación de abuso de confianza, utilización fraudulenta de mi nombre, usurpación de competencias, esconder información, falsificación de cuentas, aceptación de facturas irregulares, engaño a menores de edad, amenazas a terceras personas con mi nombre... situaciones muy complejas para el firmante de estas alegaciones que se quiere amparar en el buen hacer y conocimientos de la SCC para aclarar su situación, delimitar responsabilidades y poner su nombre y honor en el lugar que le corresponde.

Me he sentido engañado, utilizado y manipulado por lo que pido de la SCC la actuación más rigurosa que esté en sus manos y llevar hasta último término cualquiera de las acciones que crea conveniente realizar.

En espera de sus noticias queda a su disposición y le saluda atentamente:

[firma]

Servant Casas  
Concejal y tesorero del Patronato Municipal de Comunicaciones de  
Mediona

Mediona, 11 de mayo de 1998"

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Jaume I, 2-4  
08002 Barcelona  
Tel. (+34) 93 270 11 61  
Fax (+34) 93 270 15 70  
[sindicatura@sindicatura.org](mailto:sindicatura@sindicatura.org)  
[www.sindicatura.org](http://www.sindicatura.org)

Elaboración del documento PDF: octubre de 2003

Depósito legal: B-43264-2003